

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Aprobada la convocatoria de ayudas para programas de prevención y promoción de la salud

El gasto total autorizado es de 1.532.971 euros y las solicitudes se podrán presentar hasta el 14 de marzo

Jueves, 20 de febrero de 2014

La directora general de Salud ha aprobado la convocatoria para la concesión [de subvenciones a entidades locales, instituciones, fundaciones y asociaciones, sin ánimo de lucro, para programas de prevención y promoción de la salud](#), durante el año 2014, para lo que se autoriza un gasto total de 1.532.971 euros.

Las partidas y dotaciones previstas son las siguientes: 317.000 euros en "Ayudas para programas de salud", 425.000 euros de "Subvención para planes municipales contra la drogodependencia", 182.004 euros para "Subvenciones a entidades para programas de prevención comunitaria", 170.797 euros para "Convenios con ONG (SIDA)", 152.166 euros para "Convenios para programas de prevención y promoción de la salud", 130.284 euros en "Convenios para programas de minorías étnicas" y 155.720 euros para "Proyectos sobre riesgos laborales prioritarios".

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 21 de febrero y el día 14 de marzo de 2014, ambos inclusive. La Dirección General de Salud es el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de solicitudes de subvención, que se dictará y notificará a los interesados en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Se constituirá una comisión de evaluación integrada por la directora del Servicio de Ordenación e Inspección Sanitaria, que actuará como presidenta; la directora del Plan Foral de Atención Sociosanitaria; ocho vocales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, designados por su directora; un vocal del Departamento de Políticas Sociales, designado por el director general de Política Social y Consumo, y un vocal del Servicio de Ordenación e Inspección Sanitaria, designado por su directora, que actuará como secretario. Esta comisión de evaluación valorará las solicitudes presentadas y formulará la propuesta de concesión o denegación de subvenciones una vez comprobado el cumplimiento por los solicitantes de los requisitos necesarios para su obtención y de acuerdo con el informe emitido por cada unidad instructora, que realizará una primera valoración, no vinculante.

Para los beneficiarios que hayan obtenido una subvención inferior a

15.000 euros el abono de la subvención se realizará, anticipadamente, en un único pago. Asimismo, se abonarán anticipadamente las subvenciones superiores a 15.000 euros si la entidad beneficiaria lo solicita y siempre que acredite, en el momento de la solicitud, y mediante la presentación del informe correspondiente, la necesidad de provisión de fondos líquidos para el cumplimiento de los fines de la subvención.

Cuando se trate de subvenciones de importe igual o superior a 60.000 euros, el abono de la subvención se realizará fraccionadamente, en importes inferiores a esta cantidad. El abono de cada pago anticipado se realizará, una vez justificado el anterior, durante el año 2014, y según se establezca en la resolución de concesión.

En el resto de los casos, el abono se podrá realizar trimestralmente previa justificación de los gastos efectuados y la actividad realizada.